

Ambato, 07 de enero de 2010

Señora, Doctora.
 Leonor Holguin Bucheli.
 INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO.
 Presente.

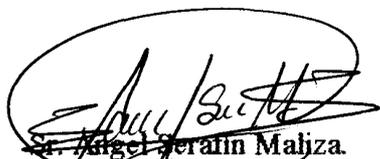
De mis consideraciones.

Por medio de la presente comunico a Usted que mediante escritura pública otorgada en la Notaría Séptima del cantón Ambato celebrada el 29 de abril del 2009, la compañía de mi representación COMERCIAL CHIBULEO COMPAÑÍA LIMITADA, con R. U. C. número 1891624043001, ha realizado las siguientes transferencias de participaciones, las misma que se hallan inscritas en el libro de socios y participantes:

Cedente	Cesionario	V. Nominal	U. Total
José Santos Maliza C. C. 180201759-8 Nacionalidad: Ecuatoriana Tipo de inversión: Nacional.	José Francisco Gualo C. C. 180307028-1	24	48
Ángel Serafin Maliza C. C. 180350489-1 Nacionalidad: Ecuatoriana Tipo de inversión: Nacional.	José Francisco Gualo C. C. 180307028-1	36	72
Rosa Elena Maliza C. C. 180214071-3 Nacionalidad: Ecuatoriana Tipo de inversión: Nacional.	José Francisco Gualo C. C. 180307028-1	32	96

Luego del correspondiente registro, solicito se sirva otorgarme la lista actualizada de socios.

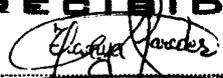
Atentamente,



Ángel Serafin Maliza.
 GERENTE DE COMERCIAL CHIBULEO CIA. LTDA.

Redonda del de
 Huachi chico
 Avenida José Peralta Via Guaranda
 T.f. 2417766.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
 RECIBIDO


 DRA. TANYA PAREDES CH.
 Fecha: 07 ENE. 2010

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE
COMERCIAL CHIBULEO COMPAÑÍA
LIMITADA.

\$184,00 USD

se dio una copia

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día miércoles veinte y nueve de abril del año dos mil nueve. Ante mi Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, Notario Séptimo del Cantón Ambato; Comparecen al

otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte la señora Rosa Elena Maliza Maliza, de 41 años de edad, de estado civil soltera; señor Ángel Serafín Maliza, de 27 años de edad, de estado civil casado; señor José Santos Maliza Maliza, de 42 años de edad, de estado civil casado, su cónyuge la señora Rosa Serafina Pacha Caiza, de 40 años de edad, de estado civil casada; los señores en calidad de CEDENTES; y, por otra parte el señor José Francisco Gualo Andagana, en su calidad de CESIONARIO; todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana domiciliados en este cantón Ambato, y civilmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados todos en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse y dicen: que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la cesión de participaciones de COMERCIAL CHIBULEO COMPAÑÍA LIMITADA, al tenor de las siguientes estipulaciones que a continuación se expresan: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato de cesión de participaciones, por una parte la señora Rosa Elena Maliza Maliza, de 41 años de edad, de estado civil soltera; señor Ángel Serafín Maliza, de 27 años de edad, de estado civil casado; señor José Santos Maliza Maliza, de 42 años de edad, de estado civil casado, su cónyuge la señora Rosa Serafina Pacha Caiza, de 40 años de edad, de estado civil casada; los señores en calidad de CEDENTES; y, por otra parte el señor José Francisco Gualo Andagana, en su calidad de CESIONARIO; todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y civilmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados todos en la ciudad de Ambato.

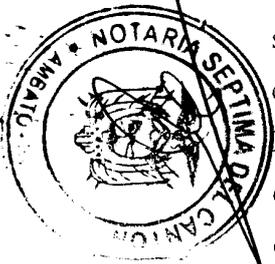


Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SÉPTIMO
CASTILLO 618 Y AV. CEVALLOS
TELF: 2825790 - AMBATO

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO: El miércoles cinco de septiembre del dos mil siete en la Notaría Séptima del cantón Ambato mediante escritura pública, se constituyó Comercial Chibuleo Compañía Limitada; que fuera aprobada por la Superintendencia de Compañía mediante Resolución número 07.A.DIC.360, de fecha veintiséis de septiembre del dos mil siete, escritura que se encuentra legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato el diecinueve de octubre del dos mil siete, bajo el número setecientos siete (707), se anotó con el número cinco mil cincuenta y seis (5056) del Libro repertorio DOS: El tres de abril de dos mil nueve, en el local principal de Comercial Chibuleo Compañía Limitada ubicado en la Avenida José peralta y calle José Egas, se celebró una Junta Universal de los socios de dicha compañía, ~~en la que se resolvió~~ AUTORIZAR la cesión de las veinte y cuatro participaciones que posee en la compañía el señor José Santos Maliza Maliza, treinta y seis participaciones que posee en la compañía el señor Ángel Serafin Maliza Malisa y treinta y dos participaciones que posee en la compañía la señora Rosa Elena Maliza Maliza, cada una del valor nominal de dos dólares; TODAS a favor del señor José Francisco Gualo Andagana. Es preciso, indicar y aclarar que al momento de constituir Comercial Chibuleo Compañía Limitada el señor Ángel Serafin Maliza Malisa tenía su estado civil de soltero.

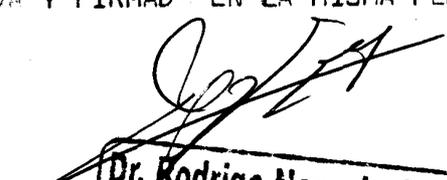
TERCERA.- ~~CESION DE LAS PARTICIPACIONES:~~ La señorita Rosa Elena Maliza Maliza ~~fundamentada~~ en la autorización dada en la Junta Universal de socios de esta compañía celebrada el día lunes cuatro de agosto del dos mil ocho, transfiere a perpetuidad las TREINTA Y DOS participaciones de un valor nominal de dos dólares cada una, que posee en Comercial Chibuleo Compañía Limitada a favor del señor José Francisco Gualo Andagana. ~~El señor Ángel Serafin Maliza Malisa~~ fundamentado en la autorización dada en la Junta Universal de socios de esta compañía celebrada el día lunes cuatro de agosto del dos mil ocho, transfiere a perpetuidad las VEINTICUATRO participaciones de un valor nominal de dos dólares cada una, que posee en Comercial Chibuleo Compañía Limitada a favor del señor José Francisco Gualo Andagana. ~~El señor José Santos Maliza Maliza~~ fundamentado en la autorización dada en la junta universal de socios el día lunes cuatro de agosto del dos mil ocho, transfiere a perpetuidad las VEINTICUATRO participaciones de un valor nominal de dos dólares cada una, que posee en Comercial Chibuleo

Compañía Limitada a favor del señor José Francisco Gualo Andagana, ~~CUARTA.-~~
PRECIO: Las partes fijan de mutuo acuerdo como justo precio el de CIENTO
OCHENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA, que ha sido entregado en moneda de curso legal y en pares
proporcionales, de acuerdo a la cesión expresada en la cláusula anterior a los
señores Rosa Elena Maliza Maliza, Ángel Seraffin Maliza, y José Santos Maliza,
quienes declaran haberlo recibido a entre satisfacción. ~~SEXTA.-~~
AUTORIZACION: La señora Rosa Serafina Pacha Caiza en calidad de cónyuge
del señor José Santos Maliza Maliza, cedente, declara que autoriza a su cónyuge a
que realice la presente cesión de participaciones. ~~SEPTIMA.-~~ MARGINACION: El
cesionario queda facultado a comparecer ante el Notario Séptimo del cantón
Ambato para que tome nota al margen de la escritura de constitución de la
compañía de la presente escritura de cesión de participaciones; y, sienta las razones
correspondientes. Así mismo esta facultado a comparecer ante el señor Registrador
Mercantil del cantón Ambato y solicitarle tome nota al margen de la inscripción de
la escritura de constitución de la presente escritura de cesión de participaciones; y,
sienta las razones correspondientes. Usted señor Notario se servirá agregar las
demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Firma).-
ilegible.- Abg. Mariela Avila Matrícula número 750 C.A.T.- Leída que fue esta
escritura por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en todo el
contenido y firman con el suscrito Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy
fe.-



f)ilegible. f)ilegible. f)ilegible. f)El Notario Dr. Rodrigo Naran-
jo Garcés. f) José Gualo.

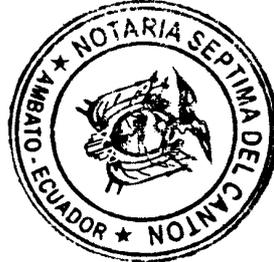
SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA
COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.


Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 618 Y AV. DE VALLOS
TELE. 2825790



RAZON: Siento la fe que se tomó nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía COMERCIAL CHIBULEO COMPANIA LIMITADA, celebrada el cinco de septiembre del año dos mil siete, la Cesión de Participaciones que antecede.- Doy fe.- Ambato a treinta de abril del año dos mil nueve.-


Dr. Rodrigo Maranjo Garces
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 6 18 Y AV. CEVALLOS
TELF: 2825790 - AMBATO



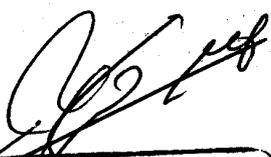

CERTIFICO: Que al margen de la escritura matriz con N° 0707 del Registro Mercantil de Octubre 19 del 2.007.- Tomé nota de la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, indicada en la presente Escritura.- Que se archiva.- Ambato Mayo 26 del 2.009.-



DR. HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO



RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de Cesión de Participaciones de COMERCIAL CHIBULEO COMPANIA LIMITADA, celebrada el veinte y nueve de abril del año dos mil nueve, otorgada por ROSA ELENA MALIZA MALIZA Y OTROS, a favor de JOSE FRANCISCO GUALO ANDAGANA, la Declaración Juramentada celebrada el veinte y cuatro de febrero del año dos mil diez, otorgada por MARIA BELEN TASNA QUISINTUÑA, en la Notaria Séptima del cantón Ambato a mi cargo.- Doy fe.- Ambato a veinte y nueve de abril del año dos mil diez.


Dr. Rodrigo Maranjo Garces
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 6 18 Y AV. CEVALLOS
TELF: 2825790 - AMBATO



ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE COMERCIAL CHIBULEO
COMPAÑÍA LIMITADA

En la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua a los 03 días del mes de abril del año 2009, a las 16h00 horas, se reúnen en el domicilio principal de Comercial Chibuleo Compañía Limitada ubicado en la Avenida José Peralta y calle José Egas, se reúnen los señores Ángel Serafín Maliza Maliza, José Santos Maliza Maliza y Rosa Elena Maliza Maliza que representa el 100% del capital social de esta compañía, con el fin de realizar la presente Junta universal; conforme el estatuto Social de la Compañía y la Ley de Compañías vigente.

Dirige esta Junta el Presidente de la compañía señor José Santos Maliza, quien constata el quórum, declara instalada la Junta Universal de socios, y pone a consideración de los presentes los puntos del orden del día que son:

3. Autorización para la cesión de participaciones de los socios.

Los socios asistentes aprueban por unanimidad el orden del día.

Toma la palabra el señor José Santos Maliza Maliza y expone que pone a disposición de la Junta 24 participaciones de las 132 que posee en la compañía. El señor Ángel Serafín Maliza Maliza toma la palabra y pone a disposición de la Junta 36 participaciones de las 136 que posee en esta compañía. Toma la palabra la señora Rosa Elena Maliza Maliza, y pone a disposición de la Junta 32 participaciones de las 132 que posee en la compañía.

Los señores socios indican que no se encuentran interesados en adquirir las mencionadas participaciones y renuncian a su derecho preferente para adquirir las mismas; por lo que la socia señora Rosa Elena Maliza manifiesta que existe otra persona interesada en adquirir esas participaciones y es el señor José Francisco Gualo Andagana, quien no es socio de esta compañía por lo que el Presidente pone a consideración de los socios, este planteamiento, para que sea sometido a la deliberación, y es mocionado.

Se produce la votación a esta moción y la Junta por unanimidad resuelve:

RESOLUCIÓN UNO.- Autorizar la cesión de 24 participaciones de las 132 que posee el señor José Santos Maliza Maliza en esta compañía cada una del valor nominal de dos dólares cada una. Autorizar la cesión de 36 participaciones de las 136 que posee en la compañía el señor Ángel Serafín Maliza Maliza, del valor nominal de dos dólares cada una. Autorizar la cesión de 32 participaciones de las 132 que posee en la compañía la señora Rosa Elena Maliza Maliza, del valor nominal de dos dólares cada una; TODAS a favor del señor José Francisco Gualo Andagana, quien podrá adquirir mediante instrumento

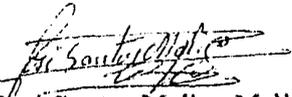


público un total de NOVENTA Y DOS PARTICIPACIONES DEL VALOR NOMINAL DE DOS DÓLARES CADA UNA.

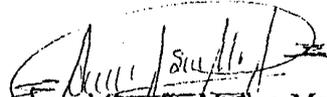
Agotados los puntos del orden del día el Presidente de la compañía ordena un receso para que se redacte el acta. Una vez reinstalada la Junta Universal de Socios se da lectura del acta.

Siendo las 18h00 consulta al quórum si aprueban esta acta, la Junta por unanimidad aprueba el contenido íntegro del Acta.

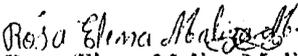
Para constancia suscriben la presente todos los asistentes:



Sr. José Santos Maliza Maliza
PRESIDENTE
SOCIO



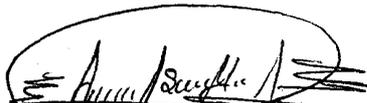
Sr. Ángel Serafín Maliza Maliza
SECRETARIO - GERENTE
SOCIO



Sra. Rosa Elena Maliza Maliza
SOCIA

En la ciudad de Ambato, a los 24 días del mes de abril del 2009, y en mi calidad de Gerente de Comercial Chibuelo Compañía Limitada, CERTIFICO que el documento que antecede es fiel copia de su original que reposa en los archivos de la mencionada compañía, a los que me remito en caso de ser necesario.

Atentamente,



Sr. Ángel Serafín Maliza Maliza
C. C. / 1803504891

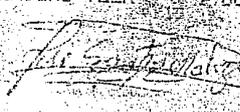
Disimular mil ciento noventa y cuatro

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CEDULA DE CIUDADANIA No. 190201759-3

MALIZA MALIZA JOSE SANTOS
TUNGURAHUA/AMBATO/JUAN BENIGNO VELA
01/ENERO 1966

FECHA DE EMISION 0002-00004 M
TUNGURAHUA/AMBATO
JUAN BENIGNO VELA 1966




19 194

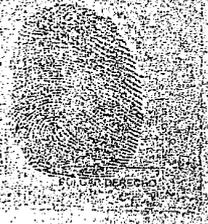
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CEDULA DE CIUDADANIA No. 01032005

MANUEL FRANCISCO MALIZA
TUNGURAHUA/AMBATO/JUAN BENIGNO VELA
01/03/2005

FECHA DE EMISION 01/03/2005
TUNGURAHUA/AMBATO
JUAN BENIGNO VELA 1966

REN 0223124

Jose Santos Maliza

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180350459-1

MALIZA MALISA ANGEL SERAFIN
TUNGURAHUA/AMBATO/JUAN BENIGNO VELA
29/SEPTIEMBRE 1982

FECHA DE EMISION 0157-00157 M
TUNGURAHUA/AMBATO
JUAN BENIGNO VELA 1982




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CEDULA DE CIUDADANIA No. V2333V1222

MARIA BELEN TASNA QUISINTUNAL
TUNGURAHUA/AMBATO/JUAN BENIGNO VELA
17/11/2008

FECHA DE EMISION 17/11/2008
TUNGURAHUA/AMBATO
JUAN BENIGNO VELA 1982

REN 0457376



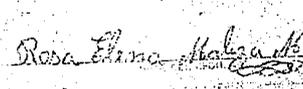
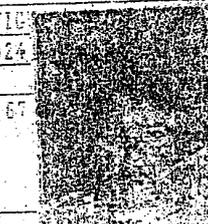

Angel Serafin Maliza

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180214071-3

MALIZA MALISA ROSA ELENA
TUNGURAHUA/AMBATO/JUAN BENIGNO VELA
18/03/2004

FECHA DE EMISION 18/03/2004
TUNGURAHUA/AMBATO
JUAN BENIGNO VELA 1966

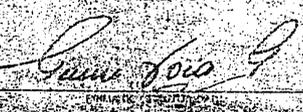
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0828147

MANUEL MALIZA
TUNGURAHUA/AMBATO/JUAN BENIGNO VELA
13/14-99

FECHA DE EMISION 13/14-99
TUNGURAHUA/AMBATO
JUAN BENIGNO VELA 1966

REN 0828147




Rosa Elena Maliza

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

212-0005
NUMERO MALIZA MALIZA JOSE SANTOS

1802017593
CEDULA MALIZA MALIZA JOSE SANTOS

TUNGURAHUA PROVINCIA
JUAN BENIGNO VELA PARROQUIA

AMBATO CANTON
ZONA



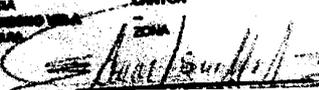
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

200-0005
NUMERO MALIZA MALISA ANGEL SERAFIN

1803504591
CEDULA MALIZA MALISA ANGEL SERAFIN

TUNGURAHUA PROVINCIA
JUAN BENIGNO VELA PARROQUIA

AMBATO CANTON
ZONA



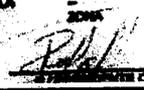
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

008-0008
NUMERO MALIZA MALISA ROSA ELENA

1802140713
CEDULA MALIZA MALISA ROSA ELENA

TUNGURAHUA PROVINCIA
JUAN BENIGNO VELA PARROQUIA

AMBATO CANTON
ZONA



ECUATORIANA *****
 CASADO JOSE SANTOS MALIZA MALIZA
 PRIMARIA GLENADER, DOMESTICOS
 TUNGURAHUA/AMBATO/JUAN BENIGNO VELA
 01 AGOSTO 1976
 01104 00104 M
 TUNGURAHUA/AMBATO
 JUAN BENIGNO VELA 1976

REN 0390298



ECUATORIANA *****
 CASADO MARTHA T LLYCALO MALIZA
 PRIMARIA JORNALERO
 TUNGURAHUA/AMBATO/JUAN BENIGNO VELA
 01 AGOSTO 1976
 01104 00104 M
 TUNGURAHUA/AMBATO
 JUAN BENIGNO VELA 1976



Rosa Gabriela Cacho
Rosa Gabriela Cacho

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

Cedula de CIUDADANIA No. 18030702B-1
 GUALO ANDAGANA JOSE FRANCISCO
 TUNGURAHUA/AMBATO/JUAN BENIGNO VELA
 01 AGOSTO 1976
 01104 00104 M
 TUNGURAHUA/AMBATO
 JUAN BENIGNO VELA 1976

[Signature]

ECUATORIANA *****
 CASADO MARTHA T LLYCALO MALIZA
 PRIMARIA JORNALERO
 JOSE GUSTO MALIZA
 MARIA JUANA ANDAGANA
 ANBATO
 02/08/2014
 REN 0024319
 PULGAR DERECHO

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2013

006-0006 18030702B
 NÚMERO CÉDULA
 PACHA CAIZA ROSA SERAFINA

TUNGURAHUA
 PROVINCIA
 JUAN BENIGNO VELA
 PARROQUIA

AMBATO
 CANTON

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES

187-0004 18030702B
 NÚMERO CÉDULA
 GUALO ANDAGANA JOSE FRANCISCO

TUNGURAHUA
 PROVINCIA
 JUAN BENIGNO VELA
 PARROQUIA

AMBATO
 CANTON

[Signature]



NOTARIA SÉPTIMA
DEL CANTÓN AMBATO

DR. RODRIGO NARANJO GARCÉS
ABOGADO NOTARIO

PRIMER

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

DE: DECLARACION JURAMENTADA

OTORGADA POR: MARIA BELEN TASNA QUISINTUÑA

A FAVOR DE:

CUANTÍA \$. INDETERMINADA

24 de febrero del 2010
Ambato, a de de

DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE
OTORGA LA SEÑORA MARIA BELÉN
TASNA QUISINTUÑA.

INDETERMINADA
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
se dio una copia

En la ciudad de Ambato,
capital de la provincia de
Tungurahua, República del
Ecuador, hoy día miércoles
veinte y cuatro de febrero
del año dos mil diez. Ante

mi Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, Notario Séptimo de este cantón
Ambato, Comparece la señora MARIA BELÉN TASNA
QUISINTUÑA, de nacionalidad Ecuatoriana, casada, mayor de edad,
domiciliada en este cantón Ambato, provincia de Tungurahua, a
quien de conocer personalmente, capaz de contratar y obligarse, y
dice que tiene a bien elevar a escritura pública la minuta que me
presenta, la misma que copiada es como sigue: SEÑOR
NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
insertar una de DECLARACIÓN JURAMENTADA, al tenor de las
cláusulas que siguen: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece
a la celebración de este instrumento público la señora MARIA
BELÉN TASNA QUISINTUÑA, ecuatoriana, de 28 años de edad,
respectivamente, de estado civil casada, de ocupación estudiante,
domiciliada en el cantón Ambato, provincia de Tungurahua.
SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A.- Mediante escritura pública
celebrada el cinco de septiembre del dos mil siete, en la Notaría
Séptima del cantón Ambato se constituyó Comercial Chibuleo



Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 6 18 Y Av. CEVALLOS
TELF: 2825790 - AMBATO

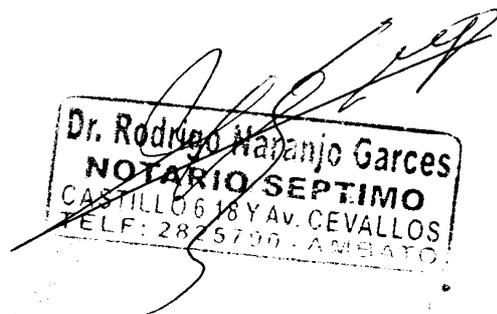
Compañía Limitada, misma que se encuentra legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato bajo el número setecientos siete, y se anotó con el número cinco mil cincuenta y seis del Libro Repertorio, el diecinueve de octubre del dos mil siete. B.- En dicha constitución de Compañía Limitada, el señor Ángel Serafin Malisa Malisa, en su estado civil de soltero aportó, a la misma, con CIENTO TREINTA Y DOS PARTICIPACIONES del valor nominal de DOS DÓLARES cada una. C.- Posteriormente el señor Ángel Serafin Malisa Malisa, celebró contrato civil de matrimonio con la compareciente, conforme se desprende de la Inscripción de matrimonio que se agrega como habilitante. TERCERA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Con los antecedentes expuestos y de conformidad a lo que dispone el artículo 7 del Registro Oficial número 74 que contiene la Ley reformativa a la Ley Notarial, de fecha 08 de noviembre de 1996, comparezco ante su Autoridad y respetuosamente solicito se digne receptor mi Declaración Juramentada, que es del contenido que sigue: "Que de las CIENTO TREINTA Y DOS ACCIONES del valor nominal de DOS DÓLARES cada una, que es dueño el señor Ángel Serafin Malisa Malisa, y las adquirió en su estado civil de soltero NUNCA FORMARON PARTE DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, que tenemos formada el mencionado señor con la compareciente, en virtud del matrimonio celebrado entre nosotros el seis de octubre de dos mil siete. Hasta

aquí mi declaración juramentada, basada en los datos existentes y la realidad." CUARTA.- Reconoceré mi firma y rúbrica cuando su Autoridad lo ordene. QUINTA.- Hecha que sea la presente diligencia se dignará devolverme los originales. SEXTA.- CUANTÍA.- La cuantía es indeterminada.- Firma) ilegible Abg. Mariela Guillermina Avila Rivera, matrícula número setecientos cincuenta del C.A.T. Leída que fue esta declaración a la compareciente, aquella se ratifica en todo y firma con el suscrito Notario en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-

f)ilegiblef)EL NOTARIO Dr. Rodrigo Naranjo Garcés.

DE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA

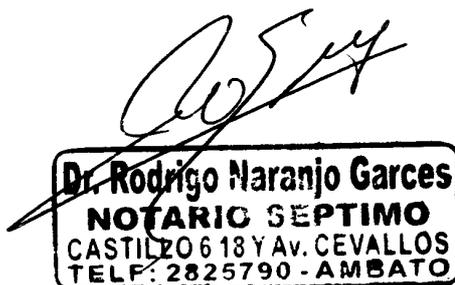
SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE LA CELEBRACION.


Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 618 Y Av. CEVALLOS
TELF: 2825790 - AMBATO



RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de Cesión de Participaciones de COMERCIAL CHIBULEO COMPAÑIA LIMITADA, celebrada el veinte y nueve de abril del año dos mil nueve, otorgada por ROSA ELENA MALIZA MALIZA Y OTROS, a favor de JOSE FRANCISCO GUALO ANDAGANA, la Declaración Juramentada que antecede.- Doy fe.- Ambato a veinte y nueve de abril del año dos mil diez.-




Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 618 Y Av. CEVALLOS
TELF: 2825790 - AMBATO

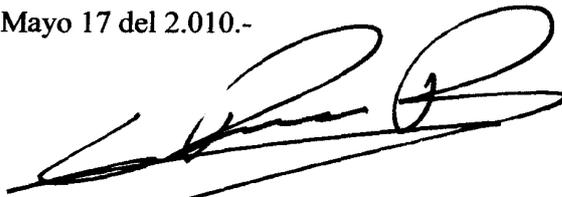
2

RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía COMERCIAL CHIBULEO COMPAÑIA LIMITADA, celebrada el cinco de septiembre del año dos mil siete, la Declaración Juramentada celebrada el veinte y cuatro de febrero del año dos mil diez otorgada por MARIA BELEN TASNA QUISINTUÑA, en la Notaria Séptima del cantón Ambato a mi cargo, que antecede- Doy fe.- Ambato a diez de mayo del año dos mil diez.-


Dr. Rodrigo Naranjo Garces
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 618 Y AV. CEVALLOS
TELF: 2826790 - AMBATO



CERTIFICO: Que al margen de la Inscripción N° 0707 del Registro Mercantil de Octubre 19 del 2.007.- Tomé nota de la DECLARACION JURAMENTADA, de la Compañía COMERCIAL CHIBULEO CIA. LTDA., indicada en la Escritura de Febrero 24 del 2.010.- Que se archiva.- Ambato Mayo 17 del 2.010.-



DR. HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180363090-2
TASNA QUISINTUNA MARIA BELEN
TUNBURAHUA/AMBATO/JUAN BENIGNO VELA

FECHA DE NACIMIENTO 26 DICIEMBRE 1982
REG CIVIL 001-0001 00001 F

TUNBURAHUA/AMBATO
JUAN BENIGNO VELA 1983

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

